



El quartillo.

SELLO QVARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO Y CINCUENTA Y NUEVE.

Lima 31 de En. de 1788

N. S.

Remítase a el Al-
calde Ord. D. Ant.
Elisalde, p. q. ad de d. Bartholome Chaves Yezino del Valle de Chiriquí,
ministro Just.
al sup. libran-
do providencia
q. correspondan.

Ph Domingo Nebata negro Criollo Esclavo
de V. E. con su mar humilde
rendimiento dice, que el suplicante ha tenido
que se halla viviendo al referido su Amo en su
Nar.ª cumpliendo con los deberes de su servidun-
bre en todo quanto le ponía a su cuidado, de-
este, que no le ha dado el menor motivo para
que pudiese experimentar, ni sufrir castigo al-
guno, con todo el Amo del suplicante sin em-
bargo de unos procedimientos tan legales, y de
un nuevo amante a su Amo, este le ha tra-
tado con infamia, castigándole temerariamente,
y lo que es mas experimentando hambres, y
desnuder requisitos todos, que claman por el al-
vio del suplicante, como signos de la piedad, y
christiandad de V. E. cuya justificación la exerce
a con todos los miserables Esclavos, como el su-
plicante, cuyos padecimientos le han puesto en

CA-TO 1
CAR 116
DSC 1997
f 3

la resolución de baroar à esta Ciudad sin venia
ni consentimiento de su amo à implorar el
patrocinio, y amparo de V.E. à fin de q^º el dho
D^º Bartholome reciba el precio del suplicante,
pues tiene persona, que lo dè en esta Ciudad don
de xezela juratamente se le aprehenda por dho su
amo, y si lo logra serán mayores, y mas gra-
ves los castigos, y como Persona miserable, y
desvalida, y puesto ya en la Navien da será for-
zoso penezca, y acabe con su vida como que se-
rán mas doblados sus trabajos, así lo expena el
suplicante si lo apurionan pues ya tiene noti-
cia de q^º lo estan buscando, y p^º a precaber este
daño le ha escrito varias cartas à su amo, y
tenazmente se niega à la venta, p^º esto occu-
rrió al Alcalde Ordinari^º D. Antonio de Elisal-
de quien oyendo al suplicante le dio la providen-
cia, que presenta, pero con todo xezela no ha-
de ser bastante, y pueden atropellar al supli-
cante, desentendiendose de ella, arregunando le-
la Persona, todo lo q^º debe remediar V.E. como
Padre de Pobres, y en esta atención.

Y V.E. pide, y suplica, que haviendo por presentado
el papel al Alcalde Ordinario se sirva eno-
vista de la justa queja, que interpone man-

John Dornier
Bridgeton

em Canina, et sup. Deante de S. E. trau-
lado, ad. N. mo, quia no ingratu, ni mo-
rte ad. Curara, dandose. S. ante. Canina.
de. Curara, i. formalis. Limas. Febre
no. de. 1788

Elizabeth

James L. Dando
Esq. of New York

En quartillo.



SELLO QVARTO, VN QVAR
CIENTO, AÑOS DE EN EL SETE
CIENTOS OCHO EN LA Y OCHO
Y OCHENTA Y SEETE.

Ex Vniversa y Tormentura suya año de
mil set. Ochenta y ocho: aconces. se ha
dado el Año de Josef Domingo de
bata au. en Chincha, para lo refe
to q. cubiere lugar, y apedim. sep.
hize saber el auto de la b. ta. a. Domingo
Chavez su Jefe, en su persona, doy
fdo. —

J. A. C.
D. J. A. C.
C. J. A. C.

Ante mi y en mi Nostrro en 26 de septiembre de
1789 D. Juan Perez Valdes Otonoó la fianza de
na, y formales, q. se manda en el Auto de la buelta
pa. Jose Domingo Rebata, segun parece de mi Nostrro
a que me Remito.

Juan Perez Valdes

3
En atención à que el negro Tph Domingo Esclavo de don Bartholome Chaves Vecino de Chincha se halla en esta Ciudad con el destino de que se ha vendido en ella para lo que tiene sugeto que lo compre en cuya inteligencia ningun Ministro de Justicia, ni otra alguna Persona le podrá aprehender sin que primero comparezca en mi puerencia por que así conviene à la buena administracion de Justicia. Lima, y Enero 5. de 1788.

Elizabet



13